## **LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1942**

IMPUESTO SUCESORIO.— El de Estefanía Jordán vda. de Rivera, se destina a la conclusión de los trabajos del Teatro de Sacaba.

# ENRIQUE PEÑARANDA C.

### Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

#### DECRETA:

Artículo único.— El Impuesto a la sucesión de Estefanía Jordán v. de Rivera, se destina a la continuación de los trabajos del Teatro en Sacaba, capital de la provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional,

La Paz, 7 de Noviembre de 1942.

L. Calvo,— R. Jordán Cuéllar.— Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— Wálker Humérez, Diputado Secretario.- E. del Portillo, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos años.

Gral. Peñaranda.— Alberto Crespo.